



Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) **Aviso anual**

Distrito Escolar Unificado de Upper Lake

El *Distrito Escolar Unificado de Upper Lake* Anualmente, notificamos a nuestros estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, al comité asesor del distrito, a los comités asesores escolares, a los funcionarios pertinentes de las escuelas privadas y a otras partes interesadas sobre nuestro proceso de Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP). El Aviso Anual del UCP está disponible en nuestro sitio web.

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas las relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el hostigamiento contra cualquier grupo protegido, y de todos los programas y actividades que están sujetos al UCP.

Programas y actividades sujetos al UCP

- Alojamiento para alumnas embarazadas y con hijos
- Educación para adultos
- Educación y seguridad extraescolar
- Educación técnica profesional agrícola
- Programas de formación técnica y profesional y de capacitación técnica y profesional
- Programas de cuidado y desarrollo infantil
- Educación compensatoria
- Programas consolidados de ayuda categórica
- Períodos del curso sin contenido educativo
- Discriminación, acoso, intimidación o hostigamiento contra cualquier grupo protegido según lo identificado en California *Código de Educación* (CE) secciones 200 y 220 y *Código de Gobierno* Sección 11135, incluyendo cualquier característica real o percibida según lo establecido en *Código Penal* Sección 422.55, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una institución educativa,

según se define en CE Sección 210.3, que se financia directamente por, o que recibe o se beneficia de, cualquier asistencia financiera estatal.

- Requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de acogida, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares, alumnos que anteriormente estuvieron en el Tribunal de Menores y ahora están matriculados en un distrito escolar, alumnos migrantes y alumnos que participan en un programa para recién llegados.
- Ley de Éxito de Todos los Estudiantes (ESSA)
- Materiales didácticos y diversidad curricular
- Planes de Control y Rendición de Cuentas Locales (LCAP)
- Educación de migrantes
- Minutos de instrucción de educación física
- Cuotas de los alumnos
- Adaptaciones razonables para una alumna lactante
- Centros y programas ocupacionales regionales
- Planes escolares para el logro estudiantil
- Nombres, mascotas o apodos de escuelas o equipos deportivos
- Consejos de los centros escolares
- Preescolar estatal
- Problemas de salud y seguridad en preescolares estatales en distritos escolares exentos de licencia
- Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) o su designado considere apropiado.

Presentación de una queja conforme a las UCP

Las denuncias en virtud de las UCP deberán presentarse en un plazo no superior a un año a partir de la fecha en que se produjo la presunta infracción.

Para quejas relacionadas con los Planes de Control y Rendición de Cuentas Locales (LCAP), la fecha de La presunta infracción es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o Actualización anual adoptada por nuestra agencia.

Ningún alumno matriculado en nuestras escuelas públicas estará obligado a pagar una cuota escolar por participar en una actividad educativa.

Las quejas sobre las cuotas escolares pueden presentarse ante el director de la escuela, nuestro superintendente o la persona que ellos designen.

Se puede presentar una queja sobre las cuotas escolares o el LCAP de forma anónima.es decir, sin una firma identificativa,si el denunciante aporta pruebas o información que conduzcan a pruebas que respalden una alegación de incumplimiento.

Información del contacto

Las reclamaciones que entren en el ámbito de aplicación de las UCP deben presentarse ante la persona responsable de tramitar las reclamaciones:

*Con cariño, Logan, Superintendente
Distrito Escolar Unificado de Upper Lake
750 Old Lucerne Rd.
Upper Lake, CA 95485
707-275-2655*

El contacto mencionado anteriormente está familiarizado con las leyes y los programas que se le asignan para investigar.*Distrito Escolar Unificado de Upper Lake.*

Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de Upper Lake

Además de este aviso, publicaremos un aviso estandarizado con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en hogares de acogida, los alumnos sin hogar, los alumnos de familias militares, los alumnos que anteriormente estuvieron en el Tribunal de Menores y que ahora están matriculados en un distrito escolar, los alumnos migrantes y los alumnos que participan en un programa para recién llegados.

Informamos a los denunciantes sobre la posibilidad de apelar un Informe de Investigación de quejas relacionadas con programas dentro del ámbito de aplicación del UCP ante el Departamento de Educación de California (CDE).

Asesoramos a los denunciantes sobre los recursos legales civiles disponibles, incluyendo medidas cautelares, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que puedan estar disponibles conforme a las leyes estatales o federales contra la discriminación, el acoso, la intimidación o el hostigamiento, si corresponde.

Las copias de nuestros procedimientos UCP estarán disponibles de forma gratuita.

Para quejas de UCP relacionadas con problemas de salud y seguridad en preescolares estatales de conformidad con la Sección 1596.7925 de la Ley de CaliforniaCódigo de Salud y Seguridad(HSC)

Con el fin de identificar temas apropiados de salud y seguridad preescolar estatal de conformidad con la Sección 1596.7925 de la Ley de CaliforniaCódigo de Salud y Seguridad(HSC) Se colocará un aviso en cada aula del programa preescolar del estado de California en cada escuela de nuestra agencia.

El aviso es adicional a este aviso anual de UCP y se dirige a padres, tutores, alumnos y maestros sobre (1) los requisitos de salud y seguridad segúnCódigo de Reglamentos de California, Título 5 (5CCR) que se aplican a los programas preescolares estatales de California de conformidad conHSCSección 1596.7925, y (2) el lugar donde obtener un formulario para presentar una queja.